



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000980-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a dotar de unas líneas de ayudas para acometer la reforma de viviendas en determinados supuestos, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de junio de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000962 a PNL/000982.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de junio de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

### ANTECEDENTES

Una de las consecuencias de la emigración a otros territorios desde regiones como León o Castilla, generalmente por falta de oportunidades laborales en nuestro medio rural, es el abandono de las viviendas en nuestros pueblos, así como, ante la falta de impulso económico en muchas comarcas y la falta de atractivo para la inversión, la consecuente desincentivación para acometer el arreglo de las viviendas rurales.



Por ello, creemos que la Administración autonómica debe favorecer con mayor ahínco la mejora y renovación del parque de vivienda de nuestros pueblos, dotando de ayudas que incentiven y hagan mucho más atractivo acometer la reforma de las casas en localidades pequeñas en áreas gravemente afectadas por despoblación, favoreciendo las rehabilitaciones de vivienda de manera general, sea cual fuere su tipo, aunque con especial sensibilidad para aquellas cuya fachada exterior esté realizada en arquitectura tradicional, favoreciendo en la medida de lo posible la conservación de la misma.

En este aspecto, creemos que debe prestarse especial atención a localidades pequeñas y aquellas áreas que se encuentren en grave riesgo demográfico, ya sea por poseer una baja densidad de población, por tener una tasa de vejez muy alta o por haber sufrido una pérdida de población muy elevada en los últimos años, buscando con ello contribuir al equilibrio y cohesión territorial.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

### 1.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

**Dotar de una línea específica de ayudas para acometer la reforma de viviendas que estén situadas en una localidad de la Comunidad que en el momento de la adquisición o rehabilitación no exceda de 1.000 habitantes, con carácter general, o de 500 habitantes si dista menos de 30 kilómetros de la capital de la provincia, así como de aquellas que se hallen en localidades donde en los últimos 20 años se haya producido un descenso poblacional del 30 % o que posean una tasa de vejez superior al 40 %".**

### 2.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

**Dotar de una línea complementaria de ayudas para acometer la reforma de viviendas por parte de contribuyentes que tengan menos de 36 años, o tengan algún menor a su cargo sin este requisito de edad, siempre que residan en localidades de menos de 1.000 habitantes con carácter general, o de 500 habitantes si dista menos de 30 kilómetros de la capital de la provincia, o localidades donde en los últimos 20 años se haya producido un descenso poblacional del 30 % o que posean una tasa de vejez superior al 40 %".**

### 3.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

**Dotar de una línea complementaria de ayudas para acometer la reforma de viviendas cuya fachada exterior esté realizada en arquitectura tradicional de la zona, favoreciendo en la mayor medida posible la conservación de la misma".**

Valladolid, 29 de mayo de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González y José Ramón García Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero